

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 11** *RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2010, del Director General de Trabajo, sobre depósito de modificación de los estatutos del sindicato Unión Sindical Obrera de Madrid (depósito número 165).*

Visto el escrito presentado por don Jesús Juberías Ortega, secretario general de la Unión Sindical Obrera de Madrid (USO-MADRID), en el que se solicita el depósito de la modificación de sus estatutos (número de depósito 165) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que tuvo entrada en el Registro de esta Dirección General la solicitud del depósito de la modificación de los estatutos de la citada organización, en la que se adjunta el acta y la certificación del acta del VII Congreso Regional, celebrado los días 8 y 9 de abril de 2010, suscrita por la secretario de actas, doña Carmen Navarro López, en el que se acordó modificar el texto de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4 de la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Anunciar el depósito de la modificación del texto de los estatutos de la organización Unión Sindical Obrera de Madrid (USO-MADRID) y disponer la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente resolución podrá ser impugnada ante los Juzgados de lo social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril ("Boletín Oficial del Estado" de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 21 de mayo de 2010.—El Director General de Trabajo, Javier Vallejo Santamaría.

(03/24.082/10)